

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 7 de enero de 1970

NUMERO 21.843

AÑO LXXVIII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Ingeniero
Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a cargo del Despacho de la DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR

m$n. 20.—

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7 DE ENERO DE 1970 (56 págs.)

AL PUBLICO

Se comunica a los señores avisadores que por aplicación del nuevo régimen de licencias que rige para la Administración Pública Nacional, (Decreto número 7937/69), a partir del 2/1/70 y hasta el 5/3/70, el horario de atención al público será de lunes a viernes de 13 a 16 horas y solamente para la recepción de los siguientes textos:

CONVOCATORIAS

De asambleas de accionistas de sociedades a celebrarse en enero y febrero.

TRANSFERENCIAS

De fondo de comercio.

REMATES JUDICIALES

A celebrarse en enero y febrero.

Otras publicaciones que a juicio de la Dirección Nacional se considera de publicidad perentoria.

LA DIRECCION NACIONAL.

19700107



LIMITES INTERPROVINCIALES

Se fijan los límites de diversas provincias.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

LA Comisión Nacional de Límites Interprovinciales creada por la Ley Nº 17.324 ha emitido un nuevo dictamen: esta vez en el litigio que afecta a las Provincias de Mendoza y San Luis. El conflicto se extiende sobre el río Desaguadero, desde el lugar denominado Bajada del Toro hasta la confluencia de los ríos Salado y Tilatirú.

El dictamen de referencia, luego de un detallado estudio histórico-jurídico de la cuestión, habiendo evaluado las probanzas aportadas por las provincias intervinientes, ha decidido fijar el límite por el curso actual del río Desaguadero y ha proyectado la demarcación del límite que se establece. Haciendo propio el citado dictamen y en cumplimiento del artículo 67º, inciso 14 de la Constitución Nacional, elevo a la consideración de V. E. el proyecto de Ley adjunto, que viene a poner punto final a una secular cuestión.

Dios guarde a V. E.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.498

Bs. As., 24/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El límite entre las provincias de Mendoza y San Luis, en la sección comprendida entre la Bajada del Toro y la confluencia de los ríos Salado y Tilatirú, será la línea media del cauce actual del río Desaguadero.

Art. 2º — Las provincias citadas en el artículo anterior procederán a demarcar el límite señalado de la manera indicada en el dictamen producido por la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales el 12 de noviembre de 1969 en el expediente número 18 del registro de la mencionada Comisión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

EL artículo 3º de la Ley Nº 17.324, que crea la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, prevé como forma de solucionar los litigios existentes en esta materia, la celebración de acuerdos interprovinciales. Tal es lo que ha sucedido entre las provincias de Catamarca y Salta, que han arreglado sus límites de común acuerdo y la solución obtenida ha sido ratificada por los Decretos Nros. G-1918 del 10 de octubre de 1969 de Catamarca y 7.071 del 31 de octubre de 1969 de Salta.

Previo dictamen técnico del Instituto Geográfico Militar, la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales ha homologado con fecha 2 de diciembre de 1969 el referido convenio. Haciendo propia esta resolución y a los fines del art. 67 inc. 14 de la Constitución Nacional, elevo a la consideración de V. E. el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a V. E.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.500

Bs. As., 24/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El límite entre las provincias de Catamarca y Salta estará constituido por una línea que partiendo del cerro Vicuñorco en dirección al Sudeste pase por el Abra de Atacarama, cerro Corazón, Abra de Lungo, Alto Patapampa, cerro Ambrosio, Alto Aspero Vacacorral, cerro Ciénaga Pelada y cerro Vacacorral; al llegar al cerro Negroara dobla al Nordeste siguiendo por el Alto de las Trojas, Pico Colorado y Abra Crugnios hasta el cerro de la Bolsa, desde donde toma rumbo al Este y después de cruzar el Abra de Chucha termina en el cerro Cajón, punto de convergencia de los territorios de las provincias de Salta, Catamarca y Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

EL conflicto de límites existente entre las provincias del Neuquén y Río Negro y que abarca cuatro zonas distintas, ha sido dictaminado por la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales. Luego de un profundo estudio en el que se han analizado todos los antecedentes históricos, geográficos y jurídicos y las probanzas aportadas por las Partes en litigio, ha establecido un límite que pone fin a un dilatado pleito.

Haciendo propio el dictamen de la citada Comisión presento a vuestra consideración el proyecto de ley, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 67, inc. 14 de la Constitución Nacional pone punto final a la cuestión.

Dios guarde a V. E.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.501

Bs. As., 24/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El límite entre las provincias del Neuquén y Río Negro será:

a) Entre los ríos Colorado y Neuquén, la línea demarcada en 1882 por los señores Octavio S. Pico & Cía., que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los decretos del 13 y del 18 de octubre de 1886;

b) Seguirá luego por la línea media de los cursos actuales de los ríos Neuquén y Limay. En su caso, el límite se desplazará siguiendo las variaciones naturales del curso de los citados ríos;

c) Las islas existentes en los ríos Limay y Neuquén y que han sido cedidas por la Nación mediante acto público a la provincia del Neuquén, pertenecerán a esta última, así como también los islotes y dependencias geográficas de las mismas. En cuanto a las restantes islas, pertenecerán a una u otra provincia según se hallen a uno u otro lado de la línea media del curso actual de los ríos Neuquén y Limay. Los cambios de curso de los ríos no afectarán la jurisdicción sobre las islas;

d) En el Lago Nahuel Huapi la línea limítrofe será la que parte del punto medio del nacimiento del río Limay y, dejando al Norte la isla Victoria, llega hasta el punto medio de la desembocadura del arroyo Blest en el citado lago, de acuerdo a la carta que forma parte del dictamen obrante en el Expediente Nº 23 del registro de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales;

e) El límite seguirá luego por el medio de curso del arroyo Blest, desde su desembocadura en el lago Nahuel Huapi hasta sus nacientes en el faldeo Norte del cerro Esperanza, punto del límite internacional con la República de Chile, según la carta a que se refiere el inciso precedente.

Art. 2º — Las provincias del Neuquén y Río Negro procederán a la demarcación del límite establecido en el artículo precedente de acuerdo al procedimiento establecido en el dictamen de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales en el Expediente Nº 23 de su registro, que corre de fs. 267 a 278.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

LA Ley Nº 17.094 extendió el mar territorial argentino hasta la distancia de 200 millas.

Las provincias con litoral marítimo carecen de los medios para ejercer efectivamente su jurisdicción a distancias tan extremas, motivo por el cual la Ley Nº 17.500 determinó que los recursos del mar territorial argentino son de propiedad del Estado Nacional. Esta declaración ha sido interpretada como modificando la jurisdicción ejercida siempre por las provincias conforme a la Constitución Nacional y al Código Civil, sobre los recursos costeros.

La política de descentralización seguida por el Gobierno de la Revolución Argentina tiende a afirmar las bases de un auténtico federalismo. Para mantener sin alteraciones la separación entre la jurisdicción nacional y las jurisdicciones provinciales, y para evitar los conflictos suscitados en relación con la explotación de algunos recursos naturales, se hace pues necesario delimitarla geográficamente con claridad.

El presente proyecto, sin innovar en la materia, delimita y aclara lo que corresponde a una y otra jurisdicción, otorgando seguridad y permanencia a las actividades extractivas de recursos naturales.

Francisco A. Imaz.



LEY Nº 18.502
Bs. As., 24/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las Provincias ejercerán jurisdicción sobre el mar territorial adyacente a sus costas, hasta una distancia de 3 millas marinas medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los Golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en que se tomarán desde la línea que une los cabos que forman su boca.

Art. 2º — El Estado Nacional ejercerá jurisdicción exclusiva sobre el mar territorial argentino a partir del límite indicado en el artículo anterior y hasta el máximo fijado en la Ley Nº 17.094.

Art. 3º — La jurisdicción atribuida a las Provincias por el artículo 1º de esta ley, se ejercerá sin perjuicio de la que corresponde al Estado Nacional en toda su extensión del mar territorial.

Art. 4º — Lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 17.500, no será de aplicación dentro de los límites indicados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, las resoluciones que en materia previsional dicte el Intendente.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia el establecimiento del fuero de apelación, de las decisiones que en materia previsional dicte el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Motiva esta iniciativa el hecho de que por disolución del Concejo Deliberante de dicha Comuna dejó de operar la última instancia representada por éste, dejando firmes las resoluciones del Intendente en los recursos de apelación deducidos respecto de las dictadas por el Instituto Municipal de Previsión Social, de su dependencia.

Habiendo desaparecido, según lo expuesto, la garantía que representaba para los interesados la doble instancia de revisión y siendo menester reimplantarla, se estima necesario sancionar un procedimiento análogo al instaurado por el artículo 14 de la Ley 14.236.

A tales efectos y por razones de especialización resulta conveniente atribuir a la Cámara Nacional de Apelaciones de la Justicia del Trabajo la pertinente competencia, con lo que se evitará, frente a la complejidad de la legislación en materia de previsión, la adopción de soluciones contradictorias por interpretaciones dispares de diferentes órganos jurisdiccionales de alzada.

Por ello este Ministerio auspicia el dictado de la norma legal proyectada.

Dios guarde a V. E.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.499
Bs. As., 24/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las resoluciones que en materia previsional dicte el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires como consecuencia de recursos interpuestos contra decisiones del Instituto Municipal de Previsión Social, serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, en los plazos y con los alcances establecidos en el artículo 14 de la Ley 14.236.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Presupuesto.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de llevar a su conocimiento que el Banco de la Nación Argentina solicita se le autorice un incremento de un mil setecientos ochenta y seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.786.800.000) en su presupuesto para el presente ejercicio, oportunamente aprobado por Ley 18.031.

Manifiesta que la medida propuesta tiene su fundamento en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto número 1.020/69, por cuyo intermedio se establece que a los Bancos del Estado Nacional les será de aplicación el régimen determinado en los Decretos Nros. 8.673 y 8.620/68, relacionados con el incremento del 8 % en las remuneraciones y la aplicación de los beneficios acordados por Ley Nº 18.017 en concepto de salario familiar, subsidio por matrimonio, por nacimiento de hijo y por escolaridad.

Por otra parte, agrega, la permanente expansión de sus servicios, que le ha permitido inaugurar nueve filiales en 1967, catorce en 1968, nueve en lo que va del actual ejercicio y nueve más, hasta fines del corriente año, hace que las cifras asignadas por Ley Nº 18.031 para Bienes y Servicios no personales resulten insuficientes para poder atender acabadamente las funciones específicas a que lo obliga su propia Carta Orgánica, en cuanto se relaciona con el logro de un mayor y mejor desarrollo económico de las diversas latitudes del país.

Con este motivo y en uso de las facultades que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 8º de la citada ley, propone la disminución del monto de ochocientos sesenta y seis millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n 866.900.000) del Sector 6, Inversión Física, incisos 61 y 62, en beneficio de igual suma para Bienes y Servicios no personales, por revestir el carácter de imperiosa necesidad el ajuste de este rubro.

Considerando lo expuesto, se auspicia la autorización requerida por el Banco de la Nación Argentina, a cuyo efecto acompaño el correspondiente proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

LEY Nº 18.478
Bs. As., 10|12|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969 sancionado por la Ley número 18.031, conforme al detalle de las planillas anexas y al resumen que a continuación se menciona:

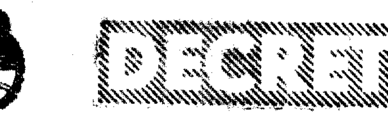
FINALIDAD	Total	Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital
		(en millones de m$n)	
Desarrollo de la Economía	+ 1.786,8	+ 2.653,7	— 866,9
TOTAL....	+ 1.786,8	+ 2.653,7	— 866,9

Art. 2º — Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969, O.D. Nº 5, Banco de la Nación Argentina, aprobado por la Ley Nº 18.031, conforme al detalle de planilla anexa y al siguiente resumen:

CONCEPTO	(en millones de m$n)
Recursos Específicos de Organismos Descentralizados	+ 1.786,8

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.



Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicia para la importación de diversos elementos destinados a la Municipalidad de Quilmes.

DECRETO Nº 6.346
Bs. As., 8|10|69

VISTO el Expediente Nº 10.107|69 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de Quilmes solicita se libere del pago de derechos de importación la introducción al país de una (1) máquina clasificadora modelo CS-101 de 1000 tarjetas minuto, uno (1) Gamma 10 Compacto Bull-2048 Posiciones de memoria impresora de caracteres normales y caracteres CMC7, una (1) perforadora Pelerod —Carte Visible— Código T-25A, una (1) verificadora Vinod —Carte Visible— Código T-25 A y una (1) reportadora B, selección de línea, 2º cepillo sobre pista de impresión, con dos (2) tableros adicionales y cablaje;

Que la Intendencia presentante invoca en apoyo de su gestión que de acuerdo con el Plan de Mecanización y Racionalización se dispuso la adquisición de las referidas máquinas por ser necesaria su utilización a la mayor brevedad, por la función

específica a que se afectarán por esa Comuna;
Que en las presentes actuaciones consta que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas por el régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63;
Que en virtud de las razones expuestas, así como al criterio sustentado en situaciones que guardan analogía con el presente caso, es posible acceder a lo solicitado eximiendo a las máquinas de que se trata del pago de los derechos de importación, ejerciendo a tal efecto las facultades a que se re refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, modificada por la Ley Nº 17.352;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

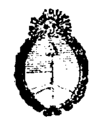
Artículo 1º — Exímese a la Municipalidad de Quilmes del pago de derecho de importación por la introducción al país de una (1) máquina clasificadora modelo CS-101 de 1000 tarjetas minuto, uno (1) Gamma 10 Compacto Bull-2048 Posiciones de memoria impresora de caracteres normales y caracteres CMC7, una (1) perforadora Pelerod —Carte Visible— Código T-25A, una (1) verificadora Vinod —Carte Visible— Código T-25A y una (1) reportadora B, selección de línea, 2º cepillo sobre pista de impresión, con dos (2) tableros adicionales y cablaje.

Art. 2º — El ejercicio de esta franquicia se acuerda con sujeción a que la Intendencia Municipal de Quilmes se comprometa formalmente ante la Dirección Nacional de Aduanas a no enajenar los referidos bienes a título oneroso ni gratuito por el término de tres (3) años; circunstancia que deberá acreditar ante dicha repartición cada vez que ésta lo requiera, como condición de subsistencia de la franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.
Elvio Baldinelli.
Raúl J. E. Peyceré.




RESOLUCIONES

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

Se adecuan los términos de la Resolución 1.080/68 a las modificaciones introducidas al régimen de exportaciones promocionadas.

RESOLUCION
Nº 1.685
Bs. As., 24|11|69

VISTOS y CONSIDERANDO:
Que el Banco Central de la República Argentina señala la conveniencia de adecuar los términos de la Resolución Nº 1.080/68 de esta Secretaría de Estado a las modificaciones introducidas al régimen de exportaciones promocionadas, que fueran dadas a conocer por la Circular B 689-R.C. 378 de esa institución.

Que en las modificaciones introducidas al régimen de exportaciones promocionadas se delega en los Bancos autorizados para operar en cambios la responsabilidad de considerar y ejecutar las operaciones mencionadas por dicha Circular B 689-R.C. 378.

Que, en consecuencia, resulta necesario reemplazar el texto del último párrafo del segundo apartado del artículo 3º de la Resolución Nº 1.080/68, por otro texto que se adecue debidamente al régimen de la Circular citada.
Por ello.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el último párrafo del segundo apartado del artículo 3º de la Resolución Nº 1.080/68 por el siguiente: "Cuando se trate de operaciones financieras conforme con el régimen establecido por la Circular B 689-R.C. 378 del Banco Central de la República Argentina, el Certificado se emitirá en el momento en que se descuenten las letras en el Banco interviniente".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas y, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina y demás bancos del país. Cumplido, archívese.

Mey.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACIONES

Trigo.

Se modifican los precios índice para algunas variedades de trigo.

RESOLUCION
Nº 378
Bs. As., 29|12|69

VISTO el Expte. Nº 82.139/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y
CONSIDERANDO:
Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para el trigo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resoluciones Nros. 143/68 y 164/68 para los productos comprendidos en el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación:

		unid.	u$s
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla		
	I. Trigo pan		
	A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	53.—
	Más del 15 % embolsado	t	55,30
	II. Trigo Candeal y/o Taganrock		
	A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	63.—
	Más del 15 % embolsado	t	65,30

Ar. 2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese; cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACIONES

Lana.

Se modifican los precios índice para varios tipos de lana lavada.

RESOLUCION
Nº 379
Bs. As., 29|12|69

VISTO el Expte. Nº 82.550/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y
CONSIDERANDO:
Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para las exportaciones de lanas lavadas cruzas medianas y/o gruesas.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución Nº 143/68 para los siguientes productos que se consignan dentro de los correspondientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		u$s por 10 kg
53 01 02 03	Lana lavada cruza mediana y/o	
53 01 02 04	Lana lavada cruza gruesa	
	II Vellón, segundas esquilas y borregas. 4 a 5 % de semillas	6,37
	III Vellón, segundas esquilas y borregas. 7 % o más de semillas incluyendo las para carbonizar	4,92
	IV Barrigas, puntas amarillas, pedacería, ojos y muertas. Hasta 5 % de semillas	6,37
	V Barrigas y puntas amarillas. 7% o más de semillas incluyendo las para carbonizar .	4,92

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese; cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se iniciarán estudios para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" para la importación de un producto.

RESOLUCION
Nº 669
Bs. As., 26|12|69.

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes SEICI. Nros. 143.334|69 y 303.006|69 por el que se estudia la aplicación del Decreto-Ley número 5342|63 a las importaciones de metil-etil-cetoxima que se realicen en condiciones de "dumping", y
CONSIDERANDO:
Que en la Administración de la Aduana de la Capital la firma Cicloquímica S. A. C., importador Nº 87.088 presentó un despacho que documenta una partida de 2.925 kilogramos de metil-etil-cetoxima, procedente de Holanda y con un valor FOB de Un mil ochenta y un con 71|100 dólares estadounidenses (u$s. 1.081,71).
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".
Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado.
Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 5342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria.

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de 2.925 kilogramos de metil-etil-cetoxima, NADI 29.29.00.06, con un valor FOB de Un mil ochenta y un con 71|100 dólares estadounidenses (u$s. 1.081,71) documentada por la firma Cicloquímica S. A. C., importador Nº 87.088 en la Administración de la Aduana de la Capital.

2º — Solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería, se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 o|o por seis meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se iniciarán estudios para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" para la importación de un producto.

RESOLUCION
Nº 668
Bs. As., 26|12|69

VISTO el expediente Nº 304.649|69 y los antecedentes obrantes en el expediente SEICI. Nº 143.334|69 por el que se estudia la aplicación del Decreto-Ley Nº 5342|63 a las importaciones de metil-etil-cetoxima que se realicen en condiciones de "dumping", y
CONSIDERANDO:
Que en la Administración de la Aduana de la Capital la firma Theco S. A. I. C. F. e I., importador número 85283 presentó un despacho que documenta una partida de 380 kilogramos de metil-etil-cetoxima, procedente de Alemania, vapor Altenburg, y con un valor FOB de Trescientos cincuenta con 40|100 dólares estadounidenses (u$s. 350,40).
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".
Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado.
Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 5342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria.

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de 380 kilogramos de metil-etil-cetoxima, NADI 29.29.00.06, con un valor FOB de Trescientos cincuenta con 40|100 dólares estadounidenses (u$s. 350,40), procedente de Alemania Occidental, vapor Altenburg, documentada por la firma Theco S. A. I. C. F. e I. en la Administración de la Aduana de la Capital.

2º — Solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería, se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 o|o por seis meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Peyceré.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Reajústanse los aranceles y porcentajes de los derechos de autor.

RESOLUCION
Nº 8.564
Bs. As., 23|12|69.

VISTO, que el artículo 6º inciso c) del Decreto-Ley 1224|58 (Ley 14.467) establece entre los recursos del Fondo Nacional de las Artes, el producido de los derechos de autor incursos en dominio público;
Que por el art. 6º del Decreto número 6255|58 del Poder Ejecutivo se facultó a este Organismo para fijar el monto de esos derechos;
Que por Resolución Nº 2460|63 de este Fondo se dictaron las normas de aplicación, aranceles y porcentajes, que se han venido aplicando sin cambios hasta la fecha;
Que, en razón de un buen ordenamiento administrativo, es oportuno adecuar aquellos valores a los reajustes que la evolución de la economía nacional ha ido requiriendo; y
CONSIDERANDO:
Que tanto la Comisión de Dominio Público como la Asesoría Letrada, coinciden, en sus respectivos dictá-

menes, acerca de la oportunidad de modificar aranceles, porcentajes y normas de aplicación;

Que las tasas propuestas son razonables y justas, y se conforman a las facultades especialmente concedidas a este Fondo por las leyes y decretos arriba enumerados,

Por tanto:

El Directorio del Fondo Nacional de las Artes, Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos de la Resolución Nº 2460|63 que conforma el Régimen de Aplicación de los Derechos establecidos en el artículo 6º inc. C) del Decreto Ley 1224|58 (Ley Nac. Nº 14.467) que a continuación se determinan por sus equivalentes, los que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 1970.

Art. 2º — Sustitúyese el inc. b) del Artículo 1º del Título I por el siguiente: b) Derechos de inclusión. — 1º. De obras teatrales, musicales, cinematográficas, literarias, líricas, coreográficas, "ballets" en filmaciones y películas cinematográficas, de todo género, incluso las de fines publicitarios.

Art. 3º — Sustitúyese el punto 2º del inc. e) del Artículo 1º, Título I por el siguiente: e) Derechos de reproducción: 2º De obras escultóricas, arquitectónicas, mediante calcos o vaciados o cualquier otro procedimiento conocido o a conocerse.

Art. 4º — Sustitúyese el Artículo 10º del Título II: De los Derechos de Representación por el siguiente: Los derechos de representación a que se refiere el artículo 1º inc. a) apartado 1º del Título I de la presente Resolución, deben abonarse de acuerdo con el siguiente arancel: 10 o|o (diez por ciento) sobre el valor de toda entrada o localidad, inclusive las llamadas de "favor", "invitación" o "prensa" deducidos los impuestos que inciden directamente sobre las mismas y 15 o|o (quince por ciento) cuando se trate de obras líricas. Cuando se trate de funciones con entrada libre y gratuita, se aplicará el siguiente arancel mínimo:

a) representación de obras teatrales sin música: m$n. 2.500.—;
b) representación de obras musicales (zarzuelas, operetas con música original m$n. 3.500.— por función;
c) Representación con estreno de obras sin música, m$n. 5.000.— por función;
d) Representación de obras con música original, m$n. 7.500.— por función (óperas, "ballet", etc.).

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 15º del Título III (De los Derechos de Inclusión) por el siguiente: "Los derechos de inclusión a que se refiere el art. 1º, inc. b), apartado 1º del Título I, deben abonarse mediante el pago de los siguientes aranceles:

a) Cuando se trate de películas cinematográficas de largo metraje, entendiéndose por tales, las de duración de 60 minutos o más, se aplicará un arancel conforme con los tres elementos que integren la película: argumento original $ 50.000.— m|n.; adapación $ 50.000 m|n.; música $ 50.000 m|n. Cuando los tres elementos mencionados sean de dominio público, deberá abonarse la suma total de m$n. 150.000;
b) Cuando se trate de filmaciones y películas de corto metraje, que no tengan carácter publicitario y cuya duración sea inferior a 60 minutos, se aplicará un arancel único de pesos 5.000 m|n.;
c) Cuando se trate de filmaciones y películas de corto metraje de carácter publicitario, entendiéndose por tales las de duración inferior a 60 minutos, se aplicará un arancel único de m$n. 30.000. En el presente caso serán agentes de retención de este derecho las empresas de publicidad o en su defecto el avisador.

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 16º por el siguiente: Los responsables deben abonar el derecho fijo precedentemente enunciado, con anterioridad a la fecha de estreno de la correspondiente película cinematográfica en sala pública del país o por televisión, según sea el caso, directamente al Fondo Nacional de las Artes.

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 17º por el siguiente: Los derechos de exhibición a que se refiere el artículo 1º, inc. c), apartado 1º del Título I de la presente resolución (de los Derechos de Exhibición), deben abonarse a opción de los responsables en cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante el pago del 10 o|o (diez por ciento sobre el valor neto de las entradas o localidades, inclusive sobre las llamadas de 'favor", "invitación" o "prensa";
b) Mediante el pago del 1,5 (uno y medio) por mil sobre el monto de la recaudación anual de boletería de cada responsable, excluidos los impuestos y gravámenes que incidan directamente sobre el precio de las localidades o entradas, dándoles este sistema de pago, derecho a utilizar el repertorio de dominio público en forma indiscriminada y sin limitación. El derecho mínimo a pagar será de m$n. 1.000.—. Los responsables que opten por este último sistema no podrán variarlo por el término de 5 (cinco) años.

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 21º del Título V (De los Derechos de Ejecución en Locales Públicos) por el siguiente: Los derechos de ejecución a que se refiere el artículo 1º, inc. d) apartado 1º del Título I de la presente resolución, deben abonarse de acuerdo con el siguiente arancel:

a) Diez por ciento sobre el valor neto de la entrada o localidad, inclusive sobre las llamadas de "favor", "invitación" o de "prensa";
b) Cuando no se percibiere entrada por el acceso público, se aplicará un derecho fijo conforme a la siguiente escala, según la categoría de la sala o teatro donde se realice el acto: hasta 300 localidades, m$n 1.000.—; de 300 a 1.000 localidades, m$n. 3.000; más de 1.000 localidades, m$n. 6.000.

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 26º del Título VI (de los Derechos de Ejecución por Radiodifusión y Televisión), por el siguiente:

	m$n. mensuales
Radiodifusión Capital Federal	
Categoría "A" (L.R.1, L.R.3 y L.R.4)	5.000
Categoría "B" (L.R.2, L.R.6, L.R.5, L.S.6, L.R.9, L.S.4, L.S.5 y L.S.10)	3.000
Radiodifusión Interior del País	
Categoría "A" (Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, Santa Fe, Tucumán y La Plata)	5.000
Categoría "B" Concordia, Corrientes, Necochea, Paraná, Salta, San Juan, San Rafael, Santiago del Estero, Resistencia y Río Cuarto (Córdoba)	3.000
Categoría "C" (Azul, Bariloche, Catamarca, Comodoro Rivadavia, D. del Uruguay, Goya, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, P. de los Libres, P. R. S. Peña, Río Gallegos, San Luis, Santa Rosa (La Pampa) y Villa Mercedes (San Luis)	2.000
Categoría "D" (L.T.13, Oberá; L.T.18, El Dorado; L.U.11, T. Lauquen; L.U.15, Viedma; L.U.16, Río Cuarto; L.U.17, Pto. Madryn; L.U.18, Río Negro; L.U.19, Cipolletti; L.U.20, Trelew; L.U.21, Caleta Olivia; L.W. 2, Tartagal (Salta); L.W.4, Orán (Salta), y toda emisora adjudicada bajo el régimen de Baja Potencia.	1.000

Las radioemisoras y canales de Televisión que se hayan instalado en zonas distintas a las determinadas anteriormente y las que se instalen con posterioridad al 1º de enero de 1970, se clasificarán conforme a las categorías que para el pago de derechos de autor de dominio privado establezca o convenga la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) y abonarán los aranceles respectivos en consecuencia.

Televisión	
1) Canales de Capital Federal	20.000
2) Canales del interior del país Categoría "A" (Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario)	8.000
Categoría "B" Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Corrientes, Jujuy, Neuquén, San Juan, Resistencia, Salta, Santa Fe, San Rafael, Tucumán, Santiago del Estero, Río Gallegos, Río Grande, Ushuaia	5.000
3) Circuito cerrado Categoría "A" (con más de 1.000 abonados)	3.000
Categoría "B" (con menos de 1.000 abonados)	1.000

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 29º del Título VII (De los Derechos de Reproducción), por el siguiente: Los derechos de reproducción a que se refiere el artículo 1º, inciso e) apartado 1º del Título I de la presente resolución deben abonarse de acuerdo con el siguiente arancel: cinco por ciento sobre el precio de las ventas efectivamente realizadas por los fabricantes o productores correspondientes. Tratándose de discos o cintas magnetofónicas, se admitirá una deducción de un diez por ciento sobre dicho precio en concepto de normas por roturas o defectos de fabricación.

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 33º del Título VIII (De los Derechos de Edición) por el siguiente: Los derechos de edición a que se refiere el artículo 1º, inciso f) apartado 1º y 2º del Título I de la presente resolución, deben abonarse de acuerdo al siguiente arancel:

a) El cero cinco por ciento (0,5 o|o) del precio de venta al público de cada ejemplar editado;
b) En todos los casos el derecho mínimo a percibir será de m$n. 2.000.— por el tiraje de la edición.

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 36 del Título VIII por el siguiente: No abonarán los derechos respectivos las ediciones de antologías y|o selecciones, cuando el conjunto de inclusiones de obras de dominio público no exceda del 50 o|o (cincuenta por ciento) del total de páginas de cada ejemplar de dichas ediciones.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 37º por el siguiente: Las traducciones, adaptaciones, refundiciones, resúmenes y condensaciones de obras de dominio público preparadas por autores de dominio privado abonarán solamente el cincuenta por ciento (50 o|o) de los derechos establecidos.

Art. 14. — Sustitúyese el artículo 38º, por el siguiente: Igualmente abonarán el cincuenta por ciento (50 o|o) de los derechos determinados en el artículo 33, las ediciones de obras de dominio público cuyo precio de venta al público no exceda de m$n. 300.— en ejemplares de 10 pliegos de 16 páginas cada uno; de m$n. 400.— en ejemplares de 15 pliegos de 16 páginas cada uno y de m$n. 500.— en ejemplares de 20 pliegos de 16 páginas cada uno.

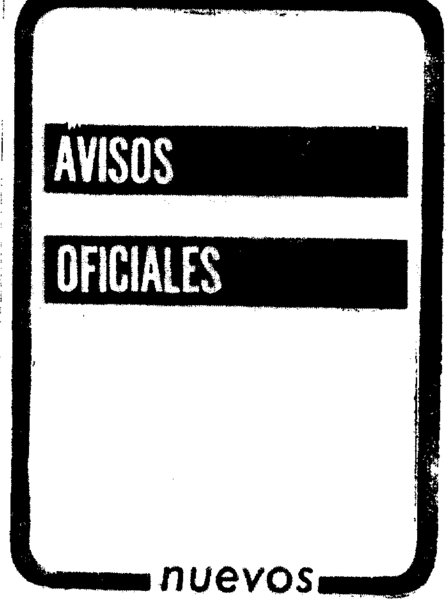
Art. 15. — Sustitúyese el artículo 39º, por el siguiente: Las obras de dominio público comprendidas en la denominada "literatura infantil" (libros para niños hasta 12 años), no abonarán derechos cuando su precio de venta al público por ejemplar no exceda de m$n. 200.—.

Art. 16. — Sustitúyese el artículo 40º, por el siguiente: Exceptúase del pago de los derechos de autor de dominio público a los libros, publicaciones y textos de enseñanza primaria y secundaria que fueren incluidos en los programas oficiales por los organismos competentes. Los responsables están obligados a fin de acogerse a esta exención, a presentar la respectiva declaración jurada a que se refiere el artículo 34º, juntamente con las constancias o certificaciones respectivas expedidas por autoridades competentes. Lo dispuesto en el presente artículo no beneficiará a aquellas obras cuya impresión o encuadernación sea de lujo, las de tiraje limitado (menos de 500 ejemplares) y las destinadas a bibliófilos, las que deberán pagar los derechos correspondientes, salvo cuando su precio de venta al público sea inferior a m$n. 300.—. En cada caso, el Fondo resolverá si las obras están o no incluidas en los beneficios de este artículo al presentar los responsables la declaración jurada correspondiente.

Art. 17. — Mantiénense vigentes los términos del resto de los artículos que conforman la Resolución Nº 2.460|63.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, archívese.

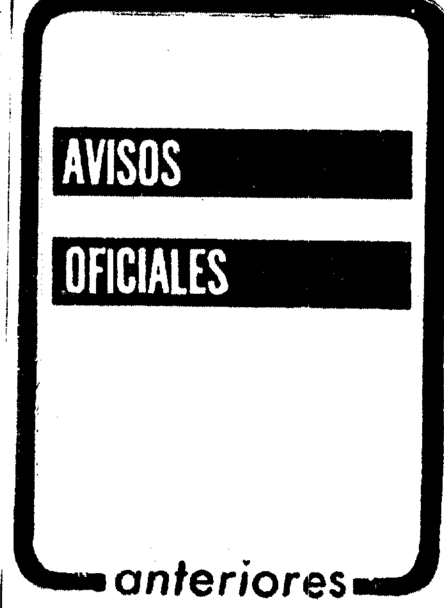
Juan Carlos Pinasco.
Francisco Carcavallo.
Mario Villalba Wels.
Viviano Parravicini



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señorita Isabel Edith Porta, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración - H. Yrigoyen Nº 1236 - piso 2º - Oficina 208 - Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 9|68, la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), con más el de Un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500), con más lo que resultare de la publicación de este edicto, importes cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº ...., previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.7|1. — Nº 53 v.9|1|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto: 131

Régimen solicitado: Acogimiento Decreto 5339|63. Bienes a producir: Aceite de pescado hidrogenado y refinado, ácidos grasos destilados, ácido esteárico destilado, Posición NADI: 15—12—00—00 y 15—10—00—00 y 15—10—01—01. Posición NABALALC: 15—12—0—06 y 15—10—1—99 y 15—10—1—01. Capacidad a instalar Media: 10.000 tn|año. Máxima 12.000 tn|año. Monto total de la inversión: m$n. 277.630.000. Inversión en activo fijo: m$n. 156.630.000. Lugar de instalación: Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo de iniciación de actividades: Julio 1971.

$ 5.400.— e.2|1 Nº 36.309 v.7|1|70

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Guillermo Maneiro que por resolución Nº 1.458|69 (causa fiscal Nº 323|68) lo declara deudor del Fisco por la suma de Novecientos veinte mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 920.524,—), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e.2|1 Nº 25 v.7|1|70

LICITACIONES
nuevas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. Nº 339.416|69

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación: Provisión de una máquina rectificadora longitudinal para afilado de cuchillas.

Apertura: 15|1|70, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s| Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario, de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: m$n. 2.000.

e.7|1 Nº 41 v.8|1|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº Uno (1,

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 7 de enero de 1970, para resolver el servicio mensual de limpieza del Edificio de la Avda. Córdoba 831, Capital.

Los propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de enero de 1970, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.7|1 Nº 51 v.8|1|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública
Expediente Nº 179.689

Llámase a licitación pública para la compra de frutas y verduras para proveer a Comedores y Viviendas de la Universidad en el período febrero-mayo de 1970. — Los pliegos podrán retirarse en la Subdirección Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe. — Apertura: Día 20 de enero de 1970, a las 10 horas.

e.7|1 Nº 54 v.8|1|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 9|70, **para el día 17 de febrero de 1970, a las 10 horas, por la provisión de Coque si**derúrgico.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a **esta** Dirección General (División Compras), **Av. Cabildo 65, Buenos Aires**, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.7|1 Nº 42 v.16|1|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CENTRO DE RECREACION EZEIZA
Expediente Nº 11.105|69

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación de los paradores números tres, seis, siete y ocho del Centro de Recreación de Ezeiza. La misma comprende el expendio de mercadería típica del ramo restaurante y bar.

Consultas: En la Dirección General de **Deportes, Recreación y Turismo Social, calle Cangallo 524, 1º piso.**

Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.002, y se efectuará la apertura **el día** 23 de enero de 1970, a las 15 **horas.**

e.7|1 Nº 43 v.16|1|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.571, **para** contratar la construcción de 25 Monobloques Tipo S3a. y S3b., con un total de 150 unidades de vivienda, dividido en **2** Sectores, a ejecutarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, conforme al siguiente detalle:

Sector I. — Ubicación: Seis (6) Monobloques tipo S3a. y siete (7) monobloques **tipo S3b., con 6 unidades de vivienda cada uno,** incluso obras generales correspondientes, a ejecutarse en el terreno **ubicado en Avda.** Portugal **entre calles** 57 y 58. — Presupuesto **oficial:** m$n. 233.086.706. — Garantía de Licitación: m$n. 2.330.867.

Sector II. — Ubicación: Seis (6) Monobloques tipo S3a. y seis (6) monobloques tipo S3b., con 6 unidades de vivienda cada uno, incluso obras generales correspondientes, a ejecutarse en el terreno ubicado en calles 67 entre 57 y 58. — Presupuesto oficial: m$n. 215.113.524. — Garantía licitación: m$n. 2.151.135. — Presupuesto oficial total: m$n. 448.200.230.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector.

Fecha, hora, lugares de apertura e informe y pliegos: 6 de febrero de 1970, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, calle San Martín esq. M. Abásolo, Comodoro Rivadavia, y en la Gerencia Técnica, Dpto. Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.7|1 Nº 44 v.20|1|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70, con apertura en Abastecimiento-Compras, de la Administración General de Puertos (Casa Central, piso 5º, of. 514), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 5 de febrero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de 40 motoestibadoras. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 1.000.-, en la dirección nombrada (piso 1º, of. 104) de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.7|1 Nº 45 v.16|7|70

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
LIC. PUBLICA Nº 7.704

Venta de accesorios de hierro negro y galvanizado, para cañería de 150 mm. de diámetro. — Apert.: 16|1|70; 13,30 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas.

e.7|1. — Nº 46 v.8|1|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39.659 SC|969

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de enero de 1970, a las 11, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la dependencia "La Plata" (Cabecera).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Bs. Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — El Director General de Administración.

e.7|1. — Nº 47 v.8|1|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.814 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de enero de 1970, a las 10, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, Chos Malal, Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e.7|1. — Nº 48 v.8|1|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.183 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya **apertura tendrá lugar el día 13 de enero de 1970, a las 10, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspon**dencia entre Hernandarias y Colonia Cerrito (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Hernandarias, Colonia Cerrito o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e.7|1. — Nº 49 v.8|1|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de enero de 1970, a las 13 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.7|1. — Nº 50 v.8|1|70

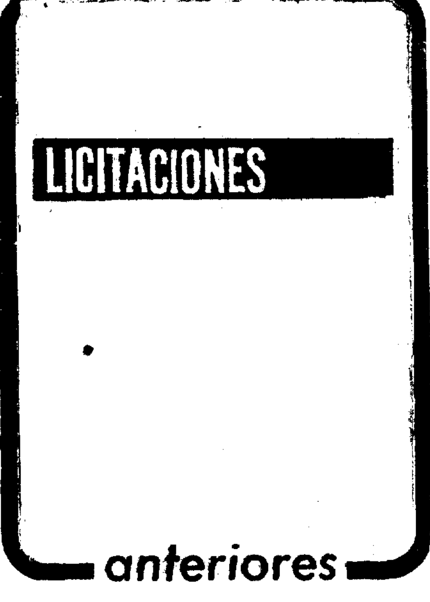
PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
USINA ELECTRICA
MUNICIPAL DE RAFAELA
Licitación Pública

Para la adquisición de conductores de cobre electrolítico desnudo, de 10, 16, 25 y 35 mm.2, de sección.

Apertura de las propuestas: 23 de enero de 1970, a las 11 horas. — Pliegos **y apertura: en Avda. Santa Fe** 1671 - **Rafaela (Sta. Fe), T. E. 22.140.** — Usina Eléctrica **Municipal de Rafaela.**

e.7|1. — Nº 52 v.12|1|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de fórmulas impresas para el año 1970. — Apertura: 14|1|70, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración: División Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.
Valor del Pliego: $ 10.

e.5|1 Nº 26 v.7|1|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la limpieza parcial del edificio de Casa Central. — Apertura: 16|1|970, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.
Valor del Pliego: $ 20.

e.5|1 Nº 27 v.8|1|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparación general y pintura en el edificio de la sucursal San Francisco (Cba.) La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 26|1|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Oficina 429, Capital.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.

e.24|12 Nº 7.117 v.9|1|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 710
Expediente Nº 110.518|69

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1970, a las 10, para la adquisición de ocho (8) ómnibus frontales para no menos de 40 pasajeros y cuatro (4) chasis para camión de 6 a 7 toneladas de carga útil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 2|1 Nº 2 v. 14|1|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Por 3 días comunícase que se ha postergado para el día 12 de enero de 1970, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 84-P|69 para contratar la reparación de filtraciones en las celdas de la planta de silos subterráneos de Quequén.

Delegación Necochea, diciembre 26 de 1969.

e. 2|1 Nº 3 v. 7|1|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Licitación Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 8.067|69, llámase a licitación pública, para la venta de los bienes físicos, muebles, inmuebles y transferencia de los contratos en ejecución de la empresa Ferrodinie E. N., ubicada en Paso de la Patria 1557, Avellaneda.

La consulta y adquisición del pliego de condiciones y documentación respectiva puede efectuarse en la sede de DINIE, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 4, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 12.30 a 19.30 hs., o solicitarse por correo. — Su costo es de m$n. 10.000.

Presentación de ofertas: Bajo sobre cerrado y lacrado, por correspondencia certificada o entrega directa bajo recibo, en la sede de DINIE.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1970, a las 19 horas, en la sede de DINIE.

e.26|12|69 Nº 7.126 v.12|1|70

MINISTERIO DE DEFENSA

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
I.M.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 10-0376 **por la provisión de los siguientes artículos de vestir para el personal de esta empresa:** birretes, camisas, chaquetas, guardapolvos, pantalones, etc.

Apertura: 27|1|70, hora: 9.
Valor del pliego: m$n 3.000.—
Informes y venta de pliegos: Depto. Compras —Av. Fuerza Aérea Argentina Km 5 ½— Córdoba: Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e. 2|1 Nº 5 v. 14|1|70

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 **para** la provisión de una planta de re**frigeración** para aire acondicionado y cá**maras frigoríficas de víveres, para** un buque B.D.T. en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos agregados al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 1970, a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. Administración Central.

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: 50 pesos Ley 18.188.

e.2|1-Nº 6-v.14|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS
División Compras
Sección Programación de Compras y licitaciones Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|70, **para** el día 3 de febrero de 1970, a las 10 horas, por la provisión de un Puente Grúa.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.

e.5|1 Nº 28 v.15|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámast a Lictación Pública Nº 8|70 para el día 4 de Febrero de 1970 a las 10 ooras, por la provisión de cilindros laminadores.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, Piso 1º, oficina 148, lugar donde se **realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.**

e.30|12|69 Nº 7.158 v.12|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito Nº 950, Avellaneda, T. E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 cuya apertura se fija para el día 20 de

enero de 1970, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 68.000 Kgs. Compuesto de P. V. C., según especificaciones y variados colores.

10.000 Kgs. polietileno negro.

700 Kgs. colorantes varios tipos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2,00 (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación:

Forma de pago: 30 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Por parciales, en los meses de febrero marzo y abril de 1970.

e.5|1 Nº 29 v.15|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio-Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

Día 12|1|70 — Nº 92|69 a las 10 hs. Por: Material Refractario. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.29|12|69-Nº 7.151 v.9|1|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
División Finanzas
SECCION CONTRATACIONES

Licitación pública Nº 1|1970.

Apertura: 20 de enero de 1970.

Hora: 9.30

Lugar: Azopardo 250. Capital.

Destino: Construcción del Policlínico Regional de San Luis, en la Prov. de San Juan.

Prestación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias incluso provisión de materiales para la ejecución de trabajos de movimiento de tierra y pavimentación.

Precio del Legajo: $.500 m|n.

Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, y Juzgado Federal de la Prov. de San Luis.

Informes: Sección Contrataciones, 9º piso.

e.26|12|69 Nº 7.133 v.12|1|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para la instalación de un Servicio de Escucha de Globos Eole, hasta el 31|12|70 para el día 19 de enero de 1970, a las 10 hs.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales; Edificio "Cóndor", Avda. Maipú 2, 8º piso, Sector B., Oficina 838.

e.5|1 Nº 30 v.9|1|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 9780|69

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 para el día 19 del mes de Enero de 1970, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al: Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de tarjetas tipo Hollerith, modelo 5085 IBM o similar, cintas para impresoras, cintas para control de carro y formularios continuos.

Buenos Aires. — Director Gral de Administración.

e.30|12|69 Nº 7.159 v.12|1|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 31|69:

Para el día 27 de enero de 1970, a las 17 horas.

Objeto: Por los trabajos de ampliación del edificio de los Consultorios Ferroviarios Palmira, que se ejecutarán de acuerdo al pliego tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Cláusulas Generales, Pliegos de Condiciones Técnicas, Cláusulas Especiales, Régimen de Reajuste por variaciones de Costo, Planos PA.1, PA.2, PA.3, PA.4, PA.5, PA.6, PA.7, PA.8 PA.9, PA.10, PA.11, PA.12, PA.13, PA.14, PA.15, PA.16.

Presupuesto Oficial $ 9.729.433.

Precio de la documentación: $ 1.800.

Apertura y lectura de las propuestas el día 27 de enero de 1970, a las 17 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e. 31|12|69 — Nº 7.176 — v. 13|1|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"

Expediente Nº 1.181|69

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, para el día 15 de enero de 1970, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras. Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición alfalfa vedre, alfalfa henificada, viruta y gérmen de trigo.

— El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.5|1. Nº 31 v.7|1|70

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 1.157|69.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para el día 15 de enero de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Contratación servicio mantenimiento y conservación equipos de aire acondicionado y refrigeración.

— El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.5|1-Nº 32 v.7|1|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
Programa de Alojamiento Definitivo

Llámase a Licitación de Proyecto y Precio con Precio Tope:

Proyecto Nº	Lic. Nº	Cant. de viviendas	Precio Tope m|n
14	1572	288	403.200.000
15	1573	288	403.200.000
16	1574	288	462.330.000

sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.

UBICACION:

Calles Urquiza, Dardo Rocha, Barragán y Nerón, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires — Fecha de recepción de Proyectos y Ofertas 23 de febrero de 1970, hasta 16 horas

OTROS PROYECTOS DE ESTE PROGRAMA

Proyecto Nº 1:
300 viviendas en ejecución, Avda. Provincias Unidas 5700, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto Nº 2:
360 viviendas en ejecución. Ubicación ídem que proyecto Nº 1.

Proyecto Nº 3:
212 viviendas en ejecución. Ubicación ídem que el Proyecto Nº 1.

Proyecto Nº 4:
256 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación. Camino de Cintura y Avda. Intendente Crovara. La Matanza. Prov. de Buenos Aires.

Proyecto Nº 5:
288 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación ídem proyecto Nº 4.

Proyecto Nº 6:
288 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación ídem proyecto Nº 4.

Proyecto Nº 7:
416 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación. Avda. Sta. Catalina y 1º de Marzo. Llavallol. Lomas de Zamora.

Proyecto Nº 8:
500 viviendas —B. I. C. 601— Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto Nº 9:
192 viviendas ya licitadas y en proceso de adjudicación. Ubicación. Av. de los Constituyentes, 4 de Febrero y Mendoza, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires.

Proyecto 10:
200 viviendas ya licitadas y en proceso de adjudicación. Ubicación Yerbal esq. Gorriti, Boulogne, San Isidro, Prov. de Buenos Aires.

Proyecto Nº 11:
Licitación Pública Nº 1561. 288 viviendas. Precio tope 374.400.000 pesos. Fecha de recepción de proyectos y ofertas 30|12|69. Ubicación: calles Marconi, C. Gardel y Perdriel. Villa Sarmiento. Partido de Morón.

Proyecto Nº 12:
Licitación Pública Nº 1562. 288 viviendas. Precio tope 424.800.000 pesos. Fecha de recepción de proyectos y ofertas y ubicación: ídem proyecto Nº 11.

Proyecto Nº 13:
Licitación Pública Nº 1563: 288 viviendas. Precio tope 374.400.000 pesos. Fecha de recepción de Proyectos y oferta y ubicación ídem proyecto número 12.

Pliegos e Informes: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3 P., Capital Federal

e.26|12|69 Nº 1.127 v.19|1|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 2do. piso oficina 207, Capital Federal el día 13 de enero de 1970, a las 15 horas, por la construcción de una nueva columna montante, tableros y circuitos de distribución de electricidad, en el edificio de la Administración General de Puertos, ubicado en la calle Rivadavia 578 de la Capital Federal. Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 1er. piso oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e.5|1 Nº 33 v 7|1|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1970, con apertura en Abastecimiento Compras, de la Administración General de Puertos (Casa Central, piso 2º, of. 207) sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 20 de enero de 1970 a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de Entradas al Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 6.000, en la dirección nombrada (piso 1º, of. 104), de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Presupuesto Oficial Estimado: m$n 95.000.000.

e.15|12|69 Nº 6.872 v.7|1|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 78|69 (2º llamado), con apertura en el Departamento Abastecimiento — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578. 2do. piso oficina 207, Capital Federal; el día 21 de enero de 1970, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de líneas alimentadoras de media tensión, subestaciones, transformadores y redes de baja tensión en Puerto Comodoro Rivadavia.

Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.500. en la Dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia).

Presupuesto: m$n: 27.500.000.

e.26|12|69 Nº 7.122 v.12|1|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2668|70

Pimienta blanca molida y sal fina, primera calidad, en sobres de papel blanco especial impermeabilizado, impresos, contenido neto 2 gms.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de enero de 1970, a las 11 horas.

e.2|1 Nº 7 v.7|1|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2671|70.

Cámaras y cubiertas para automotores.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de enero de 1970, a las 11.30 horas.

e. 2|1 Nº 24 v. 7|1|70.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 15165|69, para la ejecución de los trabajos de reparación y construcción de alambrados de la zona de vía en la línea C en los sectores de Km. 276|000 al Km. 294|800 y de Km. 311|000 al Km. 329|000, en la línea C.6 en el sector de Km. 453|000 al Km. 485|000, en las Provincias de Santa Fe y del Chaco. — La apertura de la propuesta se efectuará el día 23 de enero de 1970 a las 15 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras Santa Fe (CN), Calle San Luis 2950, Santa Fe y Resistencia, Calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.23|12|69 Nº 7.092 v.8|1|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Nº 1.340-C.

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Boletos de cartón sin impresión.

Apertura día 16|1|70, hora 14.

Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to piso, Est. Fdco. Lacroze. Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.24|12|69-Nº 7.114-v.9|1|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Privada Nº 3.948|69

Llámase a Licitación Privada número 3.948|69 para el arrendamiento de un espacio de terreno de 118 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Capital Federal, calles Darwin y Gorriti.

Apertura: 19 de enero de 1970, a las 14 horas.

Valor base: $ 43.500.—

Valor pliego: $ 1.000.—

Información y venta de pliegos: Departamento Comercial —División Explotaciones Colaterales— Florida 753, Galerías Pacífico, entrada "D", piso 1º, oficina número 132, Capital Federal.

e.30|12|69-Nº 7.162-v.7|1|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 482|69, boletos de pasajeros en blanco.

Apertura: 2|2|70, a las 14 horas.

Valor del pliego: 1.000.

Licitación pública Nº 483|69, Maderas: Cedro, lapacho, viraró en tablas, etc.

Apertura: 2|2|70. a las 14.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación pública Nº 484|69. Elásticos de goma "Spencer".

Apertura: 2|2|70, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos, presentación y aperturas Florida 753, Entrada D. 1º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|12|69 Nº 7.123 v.12|1|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 122/69, a realizarse el día 26 de enero de 1970, a las 15,00 horas, para la provisión de columnas de hormigón armado.

La documentación cuyo valor es de m$n 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.5|1 Nº 34 v.12|1|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 121|69, a realizarse el día 23 de febrero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de tres centrales móviles Diesel eléctricas de 1.200 kw. Más-menos 10 o|o de potencia cada uno, incluyendo un equipo de tracción y dos centrales análogas pero de 800 kv. Más-menos, 10 o|o de potencia cada uno, incluyendo un equipo de tracción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 500.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal

e.2|1 Nº 17 v.9|1|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 120|69, a realizarse el día 21 de enero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de tableros de baja tensión y equipos de celdas de media tensión.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 30|12 Nº 7.170 v. 7|1|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 1|70. Equipo electrocompresor alternativo.
Apertura: 23|1|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 2|70. Bentonita molida.
Apertura: 2|2|70. Capital.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
Lic. Pública Nº 4|70. Tanato de sodio.
Apertura: 3|2|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e. 2|1 Nº 15 v. 9|1|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 3|70. Baritina.
Apertura: 3|2|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 2|1 Nº 16 v. 16|1|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 1.008|69. — Silos transportables.
Apertura: 21|1|1970.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|12|69 Nº 7.165 v.7|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 1.007|69. — Motores Cummins.
Apertura: 13|2|1970.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital
Lic. pública Nº 1.010|69. — Almidón de maíz y pregelatinizado.
Apertura: 30|1|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|12|69 Nº 7.164 v.14|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. pública Nº 1.011|69. — Transporte de materiales en camiones.
Apertura: 26|1|1970.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.30|12|69 Nº 7.166 v.14|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
Campamento Vespucio
Salta

Llámase a licitación pública YS número 60|763|69, para la contratación de Carga transporte y descarga de petróleo crudo desde el Pozo Macueta 1 — hasta Batería 1, Campamento Campo Durán, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio el día 20 de enero de 1970, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sede Central — R. S. Peña 777, Capital Federal. Administración del Norte, Campamento Vespucio, (Salta). Representación legal YPF. Zuviría Nº 356, Salta. Planta de Almacenaje YPF. Alto de la Virgen del Valle. Banda Río Salí. Tucumán.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

e.26|12|69 Nº 1.125 v.21|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 996 — Almidón pregelatinado.
Apertura: 16|1|1970.
Lic. Pública Nº 1001|69 — Desemulsionante químico.
Apertura: 16|1|1970.
Lic. Pública Nº 1003|69 — Desemulsionante y Desalante.
Apertura: 20|1|1970.
Lic. Pública Nº 1004|69 — Instrumental p|la ampliación Central conversora analógica.
Apertura: 11|2|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Valor: m$n. 5.000.

e.23|12|69 Nº 7.094 v.8|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 1005|69 — Adaptación y complementación planta tratamiento agua en Destilería La Plata.
Apertura: 17|2|1970.
Valor: m$n. 20.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital Federal.

e.23|12|69 Nº 7.095 v.8|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 999|69 — Construcción instalaciones y|almacenaje y abastecimientos aerocombustibles. Base Militar "Tandil".
Valor: m$n. 10.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.23|12|69 Nº 7.097 v.8|1|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de enero de 1970, a las 16 horas: Nº 79|69, Máquinas de contabilidad registro directo; a las 16.15 horas: Nº 80|69, artículos de librería, a las 16.30 horas: Nº 81|69, arrendamiento de grúas móviles, y a las 16.45 horas: Nº 82|69, vigas de lenga o coihué. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 30|12 Nº 7.167 v. 14|1|70.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública YRT número 1/70 para la ampliación del Colegio Santa Cruz ubicado en el Yacimiento Río Turbio.

Presupuesto oficial de las obras: m$n 19.768.647. Valor del pliego: m$n 500.

Apertura de las propuestas: 28 de enero de 1970, a las 16 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, y en la Gerencia Transporte y Puerto, Río Gallegos, ambas en la provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.

Salvador Villano, Jefe División Compras.

e.29|12|69 Nº 7.145 v.20|1|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.682 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de enero de 1970, a las 10,30, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Curuzú Cuatiá (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Curuzú Cuatiá, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Alberto M. Englebert, Director General de Administración.

e.5|1 Nº 35 v.7|1|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34.371 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de enero de 1970, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chacabuco, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Alberto M. Englebert, Director General de Administración.

e.5|1 Nº 36 v.7|1|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.492 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de enero de 1970, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte postal en Concordia (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Concordia, Distrito 15º, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Alberto M. Englebert, Director General de Administración.

e.5|1 Nº 37 v.7|1|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.317 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de enero de 1970, a las 10, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección de la correspondencia y encomiendas entre Campana (Dto. 4º) y Torqueta del Río Carabelas (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Campana, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Alberto M. Englebert, Director General de Administración.

e.5|1 Nº 38 v.7|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P/70

Vto.: 20/1/70, a las 12,30 horas. Por la adquisición de escaleras de madera.

Valor del pliego: m$n 6.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 hs.

e.5|1 Nº 39 v.19|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44—P|70

Vto.: 2|2|70, a las 9.30 horas.

Por la adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema automático de atención del Servicio de Reparaciones "114".

Valor del Pliego: m$n. 35.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

e. 2|1 Nº 18 v. 16|1|70.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|70

20|1|70, a las 9.30 horas.

Desagote de pozos negros en edificios Varios. Div. Central.

Valor del Pliego: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e información: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.2|1 Nº 19 v.9|1|70.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|70

26|1|70, a las 9,30 horas.

Por la construcción del edificio "Alta Córdoba", en las calles Fragueiro y Del Viso, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Monto estimado: m$n. 329.000.000.

Valor del pliego: m$n. 35.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas y en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón Nº 210.

e. 31|12|69 — Nº 7.177 — v. 15|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 57-P|70

22|1|70, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de ampliación del edificio "Tigre", sito en la Av. Libertador Gral. San Martín Nº 165, de la localidad de Tigre Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 30.252.000.

Valor del pliego: m$n. 8.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.22|12|69 Nº 7.071 v.7|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 56-P|70. 13|1|70, a las 9,30 horas, por la adquisición de cordones varios.

Valor del pliego: m$n. 25.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.23|12|69 Nº 7.099 v.8|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 125-P|69, 12|1|70 a las 10,30 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en las ciudades de La Plata, Mar del Plata, Azul, Pergamino, Merlo, Necochea, Bahía Blanca y Santa Rosa, desde el 1º|3|70 al 31|12|72.

Valor del Pliego: m$n. 4.000.—

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas, y en nuestras oficinas Comerciales de las ciudades de La Plata, Avda. 51 Nº 493, Mar del Plata, Av. Colón 2358, Azul, H. Yrigoyen s|nº, Pergamino, B. Mitre 316, Necochea, Calle 51 Nº 2432, Bahía Blanca, Berutti 53 y Santa Rosa, Lagos 258.

e.23|12|69 Nº 7.101 v.8|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 124-P|69, 12|1|70 a las 15 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Corrientes, Resistencia, Posadas y Córdoba desde el 1º|3|70 al 31|12|72.

Valor del pliego: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas, y en nuestras oficinas Comerciales de las ciudades de Rosario, Mitre 764, Santa Fe, Mendoza 2430, Piso 1º, Corrientes, San Juan esq. San Martín, Resistencia, J. B. Justo esq. J. M. Paz, Posadas, Colón 151 y Córdoba, Av. Colón 210.

e.23|12|69 Nº 7.100 v.8|1|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las estaciones elevadoras números 1 y 2 a ejecutar en los terrenos ubicados en Belgrano esquina Junín y Brandsen, entre Sarmiento y 9 de Julio, respectivamente, de la ciudad de Formosa. Expediente: 46.128/1969. Apertura: 10/3/1970, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Formosa. Depósito de garantía: $ 408.971 m/n.

e.5|1 Nº 40 v.26|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 25.102-LP-1969

La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la zona Norte, Circuito Nº 7, de la Capital Federal, que debía tener lugar el 30 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 4 de mayo de 1970 a la misma hora. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 3.677.445 m|n.

e.22|12|69 Nº 7.072 v.14|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.103-LP-1969
Licitación Pública

La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Distrito Nº 26, de la Capital Federal, que debía tener lugar el 19 de diciembre de 1969, a las 15.30, ha sido postergada hasta el 21 de abril de 1970 a la misma hora. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.746.767 m|n.

e.17|12|69-Nº 6.915 v.9|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 24.719-LP-1969
LICITACION PUBLICA

Construcción de cuatro (4) torres tanque de 1.300 m.3, de capacidad cada una y de edificios y obras complementarias a erigir en Monte Grande, Villa Ballester, Ciudadela Norte y Caseros (Buenos Aires). — Apertura: 17|2|1970, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 3, de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: m$n. 2.263.442.

e.15|12|69 Nº 6.882 v.7|1|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 20 de enero de 1970, a las 10 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración. Sección Compras y Suministros. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.2|1 Nº 20 v.14|1|70